



Dirección Nacional de Aduanas

O/D No. 73/2012

Ref.: Procedimiento de declaración de Código de Exoneración genérico, para las importaciones que tengan como destino la “Boya Petrolera de José Ignacio”.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 28 de septiembre de 2012.

VISTO: la necesidad de crear un código de exoneración genérico, para las importaciones de equipamientos y demás materiales necesarios para la reparación de la “Boya petrolera de José Ignacio”.

CONSIDERANDO: I) que el Art. 1 del Decreto 135/011 de fecha 25 de abril de 2011, declara exclave a la “Boya petrolera de José Ignacio”, ubicada en el Departamento de Maldonado – José Ignacio.

II) que el Art. 2 del citado Decreto, otorga la exoneración de impuestos aduaneros, tasas, recargos e IVA, cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de maquinaria, equipamiento, herramientas, repuestos y materiales necesarios para la reparación de la mencionada Boya.

III) que el Decreto 312/998 de fecha 6 de noviembre de 1998, le da la potestad a la Dirección Nacional de Aduanas de establecer en coordinación con otros Organismos o Instituciones del Estado, los procedimientos para racionalizar sus actuaciones en la operativa del Comercio Exterior y especialmente en lo que concierne a las autorizaciones que los mismos deben emitir preceptivamente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por los artículos 1º y 2º del Decreto-Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984 Código Aduanero, a las facultades conferidas por el Decreto 282/002 de 23 de julio de 2002, el Decreto 312/998 de fecha 6 de noviembre de 1998 y lo establecido en el Decreto 135/011 de fecha 25 de abril de 2011,



Dirección Nacional de Aduanas

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

- 1º) Apruébese el Procedimiento de declaración de Código de Exoneración genérico, para las importaciones que tengan como destino la “Boya Petrolera de José Ignacio”, que se detalla en Anexo adjunto, el cual forma parte de la presente resolución.
- 2º) La presente Orden del Día entrará en vigencia para los DUA numerados a partir del 1º de octubre de 2012.
- 3º) Regístrese y publíquese por Orden del Día y en la página Web del Organismo. Por la Oficina de Información y Relaciones Públicas comuníquese a ADAU, CENNAVE, CATIDU, CÍRCULO DE TRANSPORTE, AUDACA, AUDESE, CNCS.

EC/als/mb



Dirección Nacional de Aduanas
